

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 417 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 1995.

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 1995, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 417 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Gerente de División Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,
don Francisco García Letelier;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales
Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Revisor General, doña Susana León Millán;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 414, celebrada el 6 de abril de 1995.

El Presidente abre la sesión presentando a los señores miembros del Consejo el proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 414, celebrada el 6 de abril de 1995, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

1. Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales presenta el Estado de Multas al 31 de marzo de 1995, informando que al 31 de diciembre de 1994 existían 922 multas pendientes por un total de US\$ 39.390.000.-

Asimismo, durante el primer trimestre de 1995 se aplicaron 210 multas por un valor de US\$ 3.410.000.-; se efectuó el pago de 13 multas por un valor de US\$ 64.000.-; se dejaron sin efecto 71 multas por un valor de US\$ 951.000.- y se declararon incobrables 2 multas por un monto de US\$ 15.000.-, lo que da un total al 31 de marzo de 1995 de 1.046 multas pendientes de pago por un valor de US\$ 41.770.000.-

La cifra de 1.046 multas pendientes está compuesta por 652 multas morosas enviadas a la Tesorería General de la República por un valor de US\$ 12.081.000.-; 274 multas morosas en cobranza judicial por un valor de US\$ 20.407.000.-; 29 multas morosas en cobranza judicial correspondientes a deudores en quiebra, ascendentes a la suma de US\$ 7.094.000.-; 50 multas con trámite de reconsideración vigente por US\$ 1.594.000.- y 41 multas con plazo de pago aún no vencido por US\$ 594.000.-

2. Gerencia General

Memorándum N° 189 que contiene el siguiente informe semestral de las deudas directas e indirectas con el Banco Central de Chile:

- 2.1 Las deudas indirectas de terceros en que el riesgo de crédito no fue asumido por las Instituciones intermediarias, al 31 de marzo de este año alcanzaban a \$ 91.198,4 millones, representando 1,6% de las deudas totales con esta Institución, y corresponden a capitalistas populares, transportistas y Empresa de Ferrocarriles del Estado (Anexos N°s 1 y 2 que se acompañan a la presente Acta).

- El saldo de la línea de crédito al sector transporte Acuerdo N° 1513-21-830525 asciende a \$ 4.538,1 millones y se encuentra provisionada en un 89,0%; en tanto que la correspondiente cartera del transporte administrada por CORFO registra al 31 de diciembre de 1994 una morosidad de 87,4% (Anexo N° 3 que se acompaña a la presente Acta).

- La línea de crédito otorgada al Banco del Estado de Chile para la Empresa de Ferrocarriles del Estado se encuentra al día y su saldo es de \$ 2.814,5 millones.

- Los capitalistas populares acogidos a la Ley N° 18.401 registran una morosidad de 0,1% para el [redacted] y de 0,8% para el Banco de Santiago, en tanto que los capitalistas populares de los [redacted] se encuentran al día en sus cuotas. La morosidad de los accionistas del [redacted] acogidos a la Ley N° 18.577 alcanza \$ 2,0 millones, equivalente a un 0,04% de la deuda total.

El saldo de las deudas de los capitalistas populares acogidos a las Leyes anteriormente mencionadas, asciende al 31 de marzo de este año a \$ 83.845,8 millones.

- 2.2 Mediante carta N° 01266 del 2 de febrero de 1994, se comunicó al Gerente de Operaciones de la CORFO, la disposición favorable del Banco Central en orden a

King.

continuar y acelerar el proceso de licitación de la cartera reprogramada al sector transporte Acuerdo N° 1513-21-830525, a objeto de obtener una más rápida recuperación de la línea de crédito. El 26 de enero del año en curso, CORFO informó que el 22 de diciembre de 1994 había procedido a licitar toda su cartera, declarándose desierta la licitación y que el 21 de marzo del año en curso repetirían dicho proceso. Hasta el momento, CORFO no ha comunicado oficialmente el resultado del mismo, pero informó a la prensa que el Banco del Estado se había adjudicado la cartera del transporte y que los deudores tienen la opción de pagar sus respectivos préstamos al precio ofrecido por el banco, más un 3%, proceso que terminaría a fines de mayo. Recién entonces el Banco del Estado de Chile podría pagar a CORFO, para que ésta rinda cuentas al Banco Central.

El Consejero señor Serrano observa que hay una deuda bastante grande e indocumentada por la liquidación pendiente del monto adeudado al Banco Central, de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, que es alrededor de \$ 200.000 millones. Recuerda que con ocasión de la aprobación del último Balance se planteó la necesidad de reiterar al Ministerio de Hacienda la regularización de esta situación. Añade que no quisiera llegar al cierre del Balance de este ejercicio con esta deuda pendiente o sin acreditar.

El Vicepresidente expresa que a raíz de la aprobación del Balance se envió una carta al Ministerio de Hacienda y que, adicionalmente, él conversó el tema con el Ministro, quien le manifestó que a nivel de Ministerio tenían aún dificultades con los bancos, en consideración a que algunos contratos de adjudicación todavía no estaban consolidados, agregando que mientras eso no estuviera resuelto se hacía difícil liquidar la deuda, reconociendo que existía esa situación pendiente. Advierte el señor Marshall que efectivamente hay una ausencia de documentación de esa deuda para con el Banco Central, pero existe esa carta que envió la administración y la conversación que él tuvo con el Ministro, o sea, las cosas no están resueltas, si bien, se han dado los pasos para finiquitarla.

El Presidente solicita al Gerente General que distribuya esa carta respuesta entre los consejeros para su mejor información.

3. Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales

Memorándum N° 11 que contiene las autorizaciones concedidas durante el mes de marzo de 1995, por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera, sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

El Vicepresidente solicita que, en lo sucesivo, en el párrafo inicial del memorándum que se somete a consideración del Consejo, se indique el total de las garantías que se están informando.



El señor Rosenthal acepta la indicación del señor Vicepresidente e indica que para el mes de marzo de 1995, el monto total es de US\$ 11.183.234.-

4. Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 27 que contiene las autorizaciones de prepagos voluntarios de créditos externos registrados al amparo del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, cuando así hubiere sido acordado entre el deudor y el acreedor, concedidas por el Gerente de División Internacional durante el mes de marzo de 1995, en mérito de la facultad otorgada por Acuerdo N° 387-07-941127.

Memorándum N° 28 que contiene autorizaciones de operaciones efectuadas al amparo de la letra A del Capítulo XII, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, otorgadas durante el mes de marzo de 1995, de acuerdo a la facultad delegada por Acuerdo N° 396-12-941229.

Memorándum N° 29 que contiene Resoluciones relativas a modificaciones efectuadas a operaciones Capítulo XIX del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, adoptadas por la Gerencia de División Internacional durante el mes de marzo de, 1995, en conformidad al Acuerdo N° 168-08-911031 y sus modificaciones.

Memorándum N° 30 relativo a operación efectuada al amparo del Anexo N° 5 del Capítulo XIX, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, autorizada durante el mes de marzo de 1995.

III. Temas tratados:

- Traslado físico de títulos de inversión de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indica.

417-01-950420 - Traslado físico de títulos de inversión de las Administradoras de Fondos de Pensiones - Memorándum N° 190 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere al Acuerdo N° 327-04-931223 mediante el cual se autorizó la contratación de los servicios de la empresa Depósito Central de Valores S.A., D.C.V., para la ejecución y desempeño material del trabajo de Custodia AFP, cuya responsabilidad



corresponde actualmente al Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 del D.L. 3.500, de 1980.

En los considerandos del citado Acuerdo, se señalaba que dicha contratación de servicios permitiría liberar al Banco Central de la ejecución de las operaciones correspondientes a la custodia de títulos AFP; posibilitaría evaluar el desempeño de la custodia de títulos ejercida por el Depósito Central de Valores S.A. para el caso en que el Banco Central renunciara a la custodia y contribuiría a facilitar la puesta en marcha del sistema de depósitos de valores, normado en la Ley N° 18.876, de 1989.

En virtud de lo estipulado, en el contrato firmado entre el Banco Central y la empresa Depósito Central de Valores S.A., de fecha 30 de diciembre de 1993 y en el Anexo al mismo, de fecha 10 de febrero de 1995, la empresa Depósito Central de Valores S.A. ha asumido la responsabilidad por la integridad física de aquellos títulos mantenidos en custodia en el Banco Central que han sido arqueados de acuerdo a un procedimiento específico definido. En la actualidad se encuentran arqueados conforme el total de los títulos en custodia, los que ascienden a 1.200.000.

En el contrato referido en el considerando anterior se establece que los servicios que prestará el Depósito Central de Valores S.A., deberán efectuarse en los lugares y recintos que las partes de común acuerdo designen o que el Banco Central eventualmente apruebe con tal objeto, y que, inicialmente, la prestación de los servicios se efectuará en las dependencias del Banco Central.

La empresa Depósito Central de Valores S.A. ha propuesto al Banco Central efectuar el traslado de la totalidad de los títulos custodiados desde la bóveda de éste, ubicada en el Edificio Huérfanos, a la bóveda del Depósito Central de Valores S.A., y continuar ofreciendo los servicios que presta, en los términos establecidos en el contrato suscrito entre ambos, con las adecuaciones necesarias para considerar la nueva ubicación de la bóveda.

Señala el señor Carrasco que tanto la Tesorería General como la Revisoría General y el Departamento Seguridad efectuaron una visita a los recintos y bóveda propuestos y han concluido que estos reúnen seguridades, a lo menos, similares a las existentes en los recintos y bóveda en que se encuentran los títulos almacenados actualmente.

Agrega el Gerente General que el traslado de los títulos permitiría liberar un espacio físico de cerca de 400 metros cuadrados en el Edificio Huérfanos, bóvedas y cajas de fondo, mobiliario, máquinas, equipos de microfilmación, sistema de control de acceso, estantes metálicos especiales y otros elementos.

En el Proyecto de Ley complementario a la Ley N° 19.301, aprobado por el Parlamento y próximo a ser promulgado, se contiene una disposición que modifica el inciso 1° del artículo 44 del D.L. N° 3.500, en el sentido que los títulos representativos del noventa por ciento del Fondo de Pensiones deberán mantenerse "en custodia del Banco Central, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra l) del artículo 45 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la Ley N° 18.876". En



virtud de ello, las Administradoras de Fondos de Pensiones podrán depositar los títulos correspondientes a sus inversiones en el Banco Central o en depósitos de valores, disposición que no hace necesaria la renuncia del Instituto Emisor a la Custodia AFP para que las Administradoras de Fondos de Pensiones puedan ingresar sus títulos a depósitos de valores.

En el evento que se autorizara el traslado de los títulos a la bóveda del Depósito Central de Valores S.A., el Gerente General estima prudente mantener el seguro contratado por el Banco Central, hasta el momento en que se produzca el retiro de los títulos de la custodia del Instituto Emisor en la Bóveda del Depósito Central de Valores S.A., por parte de las AFP.

Finalmente, señala el señor Carrasco que el almacenamiento de los títulos en la bóveda del Depósito Central de Valores S.A. facilitará la operación de egreso de los títulos por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones desde la custodia del Banco Central para su ingreso en depósitos de valores, ya que no se requeriría desplazamiento físico alguno de títulos, por cuanto Depósito Central de Valores S.A. es la única empresa de depósitos de valores constituida desde la promulgación de la Ley N° 18.876, en el año 1989.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar el traslado físico de los títulos de inversión de las Administradoras de Fondos de Pensiones, depositados en custodia en las bóvedas del Banco Central de Chile, a aquellas de propiedad del Depósito Central de Valores S.A., operación que se efectuará dentro de los términos del contrato suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1993.
2. Facultar al Gerente General y al Tesorero General, para que cualquiera de ellos actuando conjunta o indistintamente, procedan a suscribir todos los actos, contratos y documentos que se requieran para llevar a efecto el presente acuerdo, tanto con el Depósito Central de Valores S.A., como con empresas de transporte o con cualquier otra persona natural o jurídica.

417-02-950420 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación



que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

417-03-950420 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican - Memorándum N° 191 de la Gerencia General.

El Consejo ratificó lo realizado por el Gerente General quien, teniendo presente que los bancos que se indican, efectuaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra por comercio invisible financiero.	10.04.95	11.04.95
	Compra por comercio invisible financiero.	10.04.95	11.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	10.04.95	11.04.95
	Venta por comercio invisible financiero.	10.04.95	11.04.95
	Venta por comercio invisible financiero.	10.04.95	11.04.95
	Venta por comercio invisible financiero.	10.04.95	11.04.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	10.04.95	11.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	11.04.95	12.04.95

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Venta por comercio invisible no financiero.	11.04.95	12.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	11.04.95	12.04.95
	Venta por comercio invisible financiero.	11.04.95	12.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	11.04.95	12.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	11.04.95	12.04.95
	Venta por comercio invisible financiero.	12.04.95	13.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	12.04.95	13.04.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	12.04.95	13.04.95
	Venta por comercio invisible no financiero.	12.04.95	13.04.95
	Venta por comercio invisible no financiero.	12.04.95	13.04.95
	Venta por comercio invisible financiero.	12.04.95	13.04.95
	Compra por comercio invisible financiero.	12.04.95	13.04.95
	Compra por comercio invisible financiero.	12.04.95	13.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	12.04.95	13.04.95



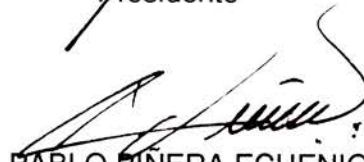
<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Venta por comercio invisible financiero.	13.04.95	17.04.95
	Venta por comercio invisible financiero.	13.04.95	17.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	13.04.95	17.04.95
	Venta por comercio invisible no financiero y financiero.	13.04.95	17.04.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	13.04.95	17.04.95

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Incl.: Anexos N°s 1, 2 y 3 "Deudas directas e indirectas"
Anexo Acuerdo N° 417-02-950420



COMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

	Nº 14	SESIÓN Nº	CELEBRADA EL
<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Contrato de Arriendo	US\$ 284.079,17	Para pagar a la empresa " Marines Management ", de Grecia, el arriendo del buque gasero " Trade Resolve ", para transportar gas entre Punta Arenas y Valparaíso.
	Contrato de Arriendo	US\$ 151.820,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co.", de U.S.A., el arriendo por un plazo de tres años, de una máquina automática alimentadora, eliminadora de corazón y peladora de manzanas y de un dispositivo automático para retirar semillas y cortar las manzanas, según detalle adjunto.
	TOTAL	US\$ 435.899,17 *****	



IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO
CAMBIOS INTERNACIONALES



JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

"Varios"

Contrato de
Arriendo.

US\$ 284.079,17

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa " Marines Management ", de Grecia el arriendo del buque gasero " Trade Resolve " , para transportar gas entre Punta Arenas y Valparaíso. Cabotaje realizado, durante los períodos 17 al 24 de Diciembre de 1994 y 26 de Enero al 10 de febrero de 1995.

VALIDEZ : 31.05.95

-Solicitudes para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación N°

-Carta de petición.

-Contrato de arriendo.

-Certificado de cabotaje otorgado por el Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, por el primer período.

-Informe favorable del Depto. Precios y Valores

-Carta.

-Contratos de arrendamiento.

-Informe favorable del Depto. Precios y Valores.

Contrato de
arriendo.
VA-1172

US\$ 75.910,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma ATLAS PACIFIC ENGINEERING CO., de U.S.A., el arriendo por un plazo de tres años, de una máquina automática alimentadora, eliminadora de corazón y peladora de manzanas y de un dispositivo automático para retirar semillas y cortar las manzanas, según el siguiente plan de pagos:

Año	Máquina Automática	Dispositivo Automático
1995	US\$ 19.575,00	US\$ 4.975,00
1996	US\$ 20.150,00	US\$ 5.125,00
1997	US\$ 20.795,00	US\$ 5.290,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.25.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, facturas y Declaración de Admisión Temporal vigente.

Validez: 31.12.97

Contrato de
Arriendo.
VA-1173

US\$ 75.910,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma ATLAS PACIFIC ENGINEERING CO., de U.S.A., el arriendo por un plazo de tres años, de una máquina automática alimentadora, eliminadora de corazón y peladora de manzanas y de un dispositivo automático para retirar semillas y cortar las manzanas, según el siguiente plan de pagos:

Año	Máquina Automática	Dispositivo Automático
1995	US\$ 19.575,00	US\$ 4.975,00
1996	US\$ 20.150,00	US\$ 5.125,00
1997	US\$ 20.795,00	US\$ 5.290,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.25.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, facturas y Declaración de Admisión Temporal vigente.

Validez: 31.12.97



-Carta.

-Contratos de arrendamiento.

-Informe favorable del Depto.
Precios y Valores.